



SCJN
decidirá
sobre embargo
a cuentas de las
Afore



SCJN decidirá sobre embargo a cuentas de Afore



GILBERTO BENÍTEZ

De nueva cuenta, la incertidumbre, la polémica y los cuestionamientos se debaten en torno a la suerte que puedan tener los trabajadores y el destino que puedan tener sus cuentas de Afore.

Sobre este tema, fuentes cercanas a la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, adelantan que los deudores de pensión alimenticia estarán intranquilos, inconformes, y molestos, pues adelantan que esta semana en la Corte por parte del ministro **Jorge Mario Pardo Rebolledo**, se discutirá el proyecto que tiene como objetivo primordial el de proteger a los menores.

Y es que aseguran que será propiamente la Primera Sala de la Corte la que analizará si son constitucionales unos artículos de la **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de la Ley del ISSSTE**, pues ambas legislaciones señalan que los recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, no se pueden embargar. Esto, fue cuestionado en el contexto del pago de una pensión alimenticia a favor de un menor de edad.

Está de más adelantar que las Afore en México vigiladas por la **Consar**, cuyo titular es **Julio César Cervantes Parra**, seguramente seguirán este tema de cerca, pues sobre dicho proyecto, la Primera Sala argumenta que la inembargabilidad de dichos recursos no deriva de la **Constitución**, sino de las leyes secundarias, por lo que atendiendo que esos recursos no son del todo inembargables, pues se pueden retirar en caso de desempleo, por ejemplo. Sobre dicho tema, también se analizará si los artículos 79 de la Ley de los Sistemas Ahorro para el Retiro y 83 de la Ley del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado también se aplica el que puedan ser embargadas las cuentas para proteger el interés superior del menor.

Las mismas fuentes adelantan que por ello, **padres deudores y afores** estarán pendientes de esta discusión.

Corte recorta sesiones por reforma judicial

Por lo que respecta a la **SCJN**, se ha informado que a partir de abril, el pleno de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** sesionará una vez a la semana, en junio la Primera y la Segunda Salas lo harán una vez cada 15 días, tal como fue la decisión tomada por los ministros en sesión privada.

Lo anterior, para dedicar más tiempo a la nueva composición de la Corte, derivado de la reforma judicial, concluir engroses pendientes de sentencias y desahogar pendientes administrativos, informaron fuentes del máximo tribunal.

Se sabe que las ministras **Loretta Ortiz Ahlf** y **Yasmín Esquivel Mossa**, identificadas con la llamada **Cuarta Transformación**, votaron en contra de modificar la agenda de sesiones de la **Suprema Corte y de la Primera y Segunda Sala**.

Actualmente, el pleno de la Corte sesiona tres veces a la semana: lunes, martes y jueves, mientras que la Primera y Segunda Salas lo hacen cada miércoles.

Por segundo día consecutivo, el pleno no realizó su sesión pública, debido a que los ministros han prolongado su sesión privada, en la que se discuten los criterios, la transparencia de la organización y los tiempos en los que se llevará a cabo el proceso de transición a la reforma judicial.

